



BANDO

ROSA M^a RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA (ASTURIAS)

HAGO SABER

Que se abre el plazo de convocatoria para **solicitar SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA PREE 5000)** Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

El 27 de octubre de 2021 se publicó en el BOPA la resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se convocan estas subvenciones, que se puede consultar en el siguiente enlace <https://sede.asturias.es/bopa/2021/10/27/2021-09310.pdf>

Actuaciones subvencionables:

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
- b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Plazo de presentación: hasta el 31 de diciembre de 2023.

**La ficha para la presentación está en www.asturias.es, bajo el código AYUD0249T02
Más información en la Agencia de Desarrollo Local (985762444)**

Documentos requeridos

- Solicitud formal
- Documento acreditativo de la propiedad del edificio
- Documento descriptivo y gráfico de datos catastrales del inmueble
- Informe justificativo firmado por el solicitante, que en el caso de una comunidad de propietarios será el Presidente, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, cuantía máxima de la ayuda solicitada
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual
- Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda
- Proyecto o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto
- Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa.

LO QUE SE PUBLICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS

En Belmonte a 8 de noviembre de 2021



Fdo. Rosa Rodríguez González
Alcaldeza del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda